



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Llamamos Endometriosis a la enfermedad producida cuando las células de revestimiento del útero crecen en otras partes del cuerpo. Este tejido se puede situar en ovarios, trompas de falopio, intestinos, recto, vejiga, revestimiento de la zona pélvica.

Los síntomas que presenta es dolor, abundante sangrado y problemas de infertilidad.

En función de los síntomas presentes, su tratamiento consiste en:

- Farmacológico (analgésicos, terapia hormonal).
- Cirugía.

El 14 de marzo fue declarado "Día Mundial de la Endometriosis" por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de difundir esta problemática que afecta a un porcentaje de la población femenina y que altera la calidad de vida de quienes la padecen. A esta enfermedad se la identifica con el lazo color amarillo.

Según estadísticas publicadas en la pagina institucional de la organización Mundial de la Salud (OMS) la endometriosis es una enfermedad caracterizada por el crecimiento, fuera del útero, de un tejido similar al revestimiento del útero, lo que provoca dolor, infertilidad o ambos, que afecta aproximadamente al 10 % (190 millones) de las mujeres y niñas en edad reproductiva en todo el mundo. Además afirma que es importante tener acceso a un diagnóstico temprano y un tratamiento eficaz para la endometriosis, pero en muchos lugares, como por ejemplo los países de ingresos bajos y medianos, este acceso es limitado.

Además reconoce la importancia de la endometriosis y su impacto en la salud sexual y reproductiva, la calidad de vida y el bienestar general de las personas y establece como objetivo estimular y apoyar la adopción de políticas e intervenciones eficaces para abordar la endometriosis a nivel mundial, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos.

Y manifiesta la importancia de promover una mayor concientización, políticas y servicios para la endometriosis, y colabora con la sociedad civil y grupos de apoyo para pacientes con endometriosis a este respecto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Argentina, si bien no hay datos oficiales, se estima alrededor de 1 millón de mujeres afectadas con esta enfermedad.

La Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE) comenzó en el año 2020 a dictar cursos anuales de Certificación para integrar el Mapa Federal de Especialistas (MAFE), que consiste en una red nacional de atención y contención para las mujeres con endometriosis de todo nuestro territorio, con el objetivo de unificar las conductas a tomar en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las pacientes con sospecha o endometriosis confirmada, para que todas las pacientes del país puedan recibir la misma atención.

Por ello, este proyecto de ley tiene por objeto establecer el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objetivo de concientizar, educar y promover el conocimiento de esta enfermedad.

La misma procura impulsar una acción para contribuir ante esta afección, con capacitaciones al personal de salud pública, campaña informativa por los medios de comunicación oral, escrito, y en redes sociales, tendientes a generar visibilidad a esta patología que afecta a la salud de tantas mujeres.

Por ello;

**Autoría:** Nancy Andaloro y Adriana Del Agua.

**Acompañante:** Julia Fernández.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.- Objeto.** Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**Artículo 2°.- Color Amarillo.** Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

**Artículo 3°.- Mes de la Endometriosis.** Se establece el mes de marzo de cada año como "Mes de la Endometriosis" a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

**Artículo 4°.- Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5°.- Difusión y concientización.** La autoridad de aplicación debe promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

- a) Capacitación del personal de salud pública.
- b) Campaña informativa a través de medios de comunicación, oral, escrito y redes sociales.

**Artículo 6°.- Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.

**Artículo 7°.-** De forma.